

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS



SECRETARÍA

Manizales, Trece (13) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **AMALIA OSORIO RIOS Y DIANA MARÍA AGUDELO MONTOYA CONTRA EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS** con radicado 17-001-23-33-000-2023-00040-00, medio dentro del cual se pretende:

“

PRIMERA: AMPARAR los derechos e intereses colectivos que actualmente se ven vulnerados por los hechos anteriormente narrados

SEGUNDO: ADOPTAR todas las medidas presupuestales, financieras y administrativas con el fin de mitigar la problemática en mención.

TERCERO: REALIZAR un estudio técnico hidrológico, geológico y geotécnico, o los que sean requeridos para determinar las causas de la inestabilidad y emitir recomendaciones para la mitigación del riesgo.

CUARTO: REALIZAR las obras de manejo de aguas e inestabilidad a las que haya lugar para mitigar el riesgo en el sector objeto de la problemática, con el fin de salvaguardar la integridad de las viviendas.

”

Atentamente,

VILMA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS

Secretaria

Proyectó: EYMO